



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1112)
25 JUNIO 2020

Por medio de la cual se aceptan dieciséis (16) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 13, 21 de 2018; 1293, 1645, 1723 de 2019; 43, 52, 230, 486, 534, 577, 636, 726, 737 de 2020, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

ID HOGAR	RES	FECHA RES	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR ASIGNADO	RADICADO RECIBIDO
39778	13	29/01/2018	28566242	ERMINIA	PINZON VARON	\$ 15.624.840	2020ER0048505
117857	21	31/01/2018	1064986191	MARIA ESTHELA	CRUZ RUIZ	\$ 23.437.260	2020ER0049889
190479	1293	25/09/2019	1127603271	JESUS GREGORIO	TOVAR JEREZ	\$ 24.843.480	2020ER0051400
399723	1645	13/11/2019	1121826371	JESSENIA PATRICIA	BENÍTEZ CARDENAS	\$ 24.843.480	2020ER0046713
439714	1723	10/12/2019	1098690108	MICHAEL	ACEVEDO	\$ 24.843.480	2020ER0046703

"Por medio de la cual se aceptan dieciséis (16) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

ID HOGAR	RES	FECHA RES	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR ASIGNADO	RADICADO RECIBIDO
463319	43	5/02/2020	20699553	MARIA CENAIDA	GOMEZ	\$ 26.334.090	2020ER0050239
209125	52	7/02/2020	1129487378	LILIANA SOFIA	GOMEZ FIGUEROA	\$ 26.334.090	2020ER0046724
508014	230	21/02/2020	1035418583	KATHERINE GISET	ORTEGA PATIÑO	\$ 26.334.090	2020ER0046708
433461	486	6/03/2020	1052963703	SANTANDER	COLON AGAMEZ	\$ 17.556.060	2020ER0047828
514630	486	6/03/2020	33308427	LUZ MERYS	CASTRO ORTEGA	\$ 17.556.060	2020ER0048541
			79397866	HOVER ORLANDO	GONZALEZ ROJAS		
397380	534	11/03/2020	14609682	ERNEYDER ANTONIO	GRANJA ROA	\$ 26.334.090	2020ER0030916
451574	577	13/03/2020	1017139379	MARIA TERESA	MUÑOZ DAZA	\$ 17.556.060	2020ER0048722
495227	636	25/03/2020	79704928	YOBANY	VANEGAS CAMACHO	\$ 26.334.090	2020ER0046421
494321	726	29/04/2020	74280516	ROBERTO	SANCHEZ CASTILLO	\$ 17.556.060	2020ER0050086
			74282069	CARLOS EDUARDO	SANCHEZ CASTILLO		
543891	737	6/05/2020	29624262	DIANA ALEXANDRA	GARCIA REYES	\$ 26.334.090	2020ER0045023
545175	737	6/05/2020	6389034	VICTOR MANUEL	CUENCA DIAZ	\$ 26.334.090	2020ER0046108

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID HOGAR	RES	FECHA RES	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR ASIGNADO	RADICADO RECIBIDO
39778	13	29/01/2018	28566242	ERMINIA	PINZON VARON	\$ 15.624.840	2020ER0048505
117857	21	31/01/2018	1064986191	MARIA ESTHELA	CRUZ RUIZ	\$ 23.437.260	2020ER0049889
190479	1293	25/09/2019	1127603271	JESUS GREGORIO	TOVAR JEREZ	\$ 24.843.480	2020ER0051400
399723	1645	13/11/2019	1121826371	JESSENIA PATRICIA	BENITEZ CARDENAS	\$ 24.843.480	2020ER0046713

"Por medio de la cual se aceptan dieciséis (16) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

439714	1723	10/12/2019	1098690108	MICHAEL ORLANDO	ACEVEDO CALDERON	\$ 24.843.480	2020ER0046703
463319	43	5/02/2020	20699553	MARIA CENAIDA	GOMEZ	\$ 26.334.090	2020ER0050239
209125	52	7/02/2020	1129487378	LILIANA SOFIA	GOMEZ FIGUEROA	\$ 26.334.090	2020ER0046724
508014	230	21/02/2020	1035418583	KATHERINE GISET	ORTEGA PATIÑO	\$ 26.334.090	2020ER0046708
433461	486	6/03/2020	1052963703	SANTANDER	COLON AGAMEZ	\$ 17.556.060	2020ER0047828
ID HOGAR	RES	FECHA RES	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR ASIGNADO	RADICADO RECIBIDO
514630	486	6/03/2020	33308427	LUZ MERYS	CASTRO ORTEGA	\$ 17.556.060	2020ER0048541
			79397866	HOVER ORLANDO	GONZALEZ ROJAS		
397380	534	11/03/2020	14609682	ERNEYDER ANTONIO	GRANJA ROA	\$ 26.334.090	2020ER0030916
451574	577	13/03/2020	1017139379	MARIA TERESA	MUÑOZ DAZA	\$ 17.556.060	2020ER0048722
495227	636	25/03/2020	79704928	YOBANY	VANEGAS CAMACHO	\$ 26.334.090	2020ER0046421
494321	726	29/04/2020	74280516	ROBERTO	SANCHEZ CASTILLO	\$ 17.556.060	2020ER0050086
			74282069	CARLOS EDUARDO	SANCHEZ CASTILLO		
543891	737	6/05/2020	29624262	DIANA ALEXANDRA	GARCIA REYES	\$ 26.334.090	2020ER0045023
545175	737	6/05/2020	6389034	VICTOR MANUEL	CUENCA DIAZ	\$ 26.334.090	2020ER0046108

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente las Resoluciones Número 13, 21 de 2018; 1293, 1645, 1723 de 2019; 43, 52, 230, 486, 534, 577, 636, 726, 737 de 2020, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 13, 21 de 2018; 1293, 1645, 1723 de 2019; 43, 52, 230, 486, 534, 577, 636, 726, 737 de 2020, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.


ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 JUNIO 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Iván García
Revisó: Katia Arroyo / Daniel Contreras